



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
17/05/2024 20:30
SALIDA NÚMERO: 14277

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
REGISTRO DE ENTRADA
17/05/2024 20:30
ENTRADA NÚMERO: 3136

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
VIRGEN DEL CARMEN 12
41140 - ISLA MAYOR (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7602ARR/mdg00683
Resolución nº: 2466/2024
Fecha Resolución: 17/05/2024

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CONCEDER CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS (SALVO LA CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/01772/2024 de fecha 24/04/2024

Por Resolución de la Presidencia n.º 8174/2023 de 16 de noviembre se aprueban las Bases Reguladoras así como la convocatoria de subvenciones del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Tanto las bases reguladoras como el extracto de la Convocatoria fueron publicados el día 1 de diciembre de 2023 en el BOP de Sevilla.

Conforme a lo contemplado en la Base Reguladora 13 de la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa, la instrucción del expediente deberá ser realizada por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla y la valoración de proyectos, comunicaciones con Ayuntamientos y comprobación de las justificaciones, será objeto de encargo como medio propio a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U, en adelante (INPRO).

En fecha 22/12/2023 la Gerente de INPRO SAU, MP, emite informe de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria, en el que consta que se han presentado un total de 351 unidades de proyectos tipo de 107 municipios y/o ELAS con un coste total de 2.463.151,25 €, distribuidos en las siguientes tipologías de proyectos:



Código Seguro De Verificación:	2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	17/05/2024 20:30:12
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY		



DESGLOSE DE SOLICITUDES POR TIPO DE PROYECTOS

PROYECTO TIPO	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES PROYECTOS	COSTE TOTAL
Tipo 1	Aula móvil de formación - 12 portátiles	29	526.350,00 €
Tipo 2	Aula móvil de formación - 16 portátiles	51	1.193.685,60 €
Tipo 3	Equipamiento TIC para Oficina Técnica Municipal	18	326.579,40 €
Tipo 4	Equipamiento TIC para PIM y/o SSC	213	366.200,25 €
Tipo 5	Portátiles Aula formación adicionales	40	50.336,00 €
COSTE TOTAL DE PROYECTOS SOLICITADOS		351	2.463.151,25 €

Del coste total de 2.463.151,25€, el importe a aportar por los ayuntamientos será de 4.843,62€. **Por tanto, el importe total de la subvención propuesta para concesión sería de 2.458.307,63€.**

En fecha 23/12/2023 la Comisión de Valoración, a la vista del indicado informe y de conformidad con lo determinado en la Base Reguladora 14, emite valoración definitiva de los proyectos presentados y propone la concesión de subvención a todos los municipios y/o ELAS que presentaron solicitud, e indica que se podrá prescindir del tramite de audiencia procediéndose con la tramitación definitiva de la convocatoria, pues, de acuerdo con lo establecido en indicada Base Reguladora, no han sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las presentadas por los interesados, por lo que la Propuesta de resolución de la convocatoria a realizar tendrá carácter de definitiva.

El total del importe de la subvención definitiva propuesta para los beneficiarios asciende a **2.458.307,63 €** distribuidos por aplicaciones presupuestarias y municipios con cargo al Presupuesto 2024 como se refleja a continuación:

2201/49126/7620093 ----- 2.416.442,75 €
2201/49126/7680093 ----- 41.864,88 €

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN A CONCEDER 2.458.307,63 €

Visto todo lo anterior, el informe de fecha 22/12/2023 de la Gerente

Código Seguro De Verificación:	2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	17/05/2024 20:30:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY		



de INPRO SAU, MP, el informe de fecha 23/12/2023 de la Comisión de Valoración, el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno Local y el informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos Provinciales en virtud de la legislación en vigor y de lo establecido en la Base Reguladora 15, esta Diputada del Área de Concertación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, teniendo en cuenta que la Base Reguladora 14 establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a los municipios por el importe y para las actividades que se indican en el cuadro que puede ser consultado en la dirección electrónica web:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TiFACa3xUa5FMt3WtoWyzA==>

Segundo.- A fin de que se consideren gastos subvencionables, estos deberán ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. Asimismo, se considerarán gastos subvencionables los que se hayan ejecutado desde el día de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de Sevilla, es decir el día 1 de diciembre de 2023 hasta fin de plazo de ejecución de la convocatoria determinado en el Resuelvo Tercero de la presente Resolución. Al tratarse de proyectos cerrados de acuerdo a lo determinado en la Base Reguladora 10, únicamente serán subvencionables los gastos contemplados en el Anexo II "composición de los proyectos tipo" de las Bases Reguladoras para cada tipo de proyecto, siendo obligatorio la adquisición del lote completo de elementos que componen cada uno de ellos.

Tercero.- El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria será de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución de concesión definitiva.

Cuarto.- Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto.- La presente resolución se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días desde la notificación de la misma puedan manifestar su oposición, en caso contrario se entenderá aceptada la subvención en todos su términos.

Código Seguro De Verificación:	2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	17/05/2024 20:30:12	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY			

Sexto.- El pago del 100% de las subvenciones concedidas se realizará en la forma establecida en la Base Reguladora 20 y una vez presentados por las entidades beneficiarias los correspondientes certificados de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social, los cuales deberán estar expedidos específicamente a efectos de subvenciones.

Séptimo.- Cuando se realicen los pagos por la Diputación de Sevilla, la entidad beneficiaria deberá **presentar certificado del Interventor/a** del Ayuntamiento indicando, fecha y nº de apuntes contables realizados así como entidad bancaria del ingreso.

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá realizar el proyecto de acuerdo a su solicitud e incluirá exclusivamente elementos de los definidos en los proyectos tipo que se adjuntan en el Anexo II y con las características mínimas del Anexo III de las Bases Reguladoras. Si se produjesen mejoras de las características técnicas de los elementos del proyecto tipo y siempre que no se incumplan sus características mínimas, no sera necesario pedir autorización previa ni modificación de la presente resolución, sino que se comunicará a la Diputación de Sevilla en el momento de la justificación dando cuenta de ello en la memoria justificativa de la actuación. No obstante, en el supuesto de que la entidad beneficiaria seleccione una o varias unidades del proyecto tipo 4 - Equipamiento TIC para una unidad del proyecto "Puntos de Información a la Mujer / Servicios Sociales Comunitarios", en fase de licitación podrá optar por sustituir algunos de los componentes tipo "Impresora" del proyecto por otros tipos de componentes incluidos dentro del mismo tipo de proyecto 4, es decir, por componentes tipo "Ordenador Sobremesa" o tipo "Monitor".

Noveno.- Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Décimo.- El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan

Código Seguro De Verificación:	2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	17/05/2024 20:30:12
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2023-2027)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décimo Primero.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	17/05/2024 20:30:12
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2G8XonzLQuFoCd1ZKC9fEotj0TY		

